

DECRETO ALCALDICIO N° 153 /

APRUEBA CONTRATO APOYO PRODUCTIVO PROGRAMA
AUTOCONSUMO.

REQUINOA, 19 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2792 de fecha 16.12.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público "**Apoyo social y Apoyo productivo del Programa Autoconsumo**" Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 78 de fecha 11.01.2021, que adjudica licitación pública N° 3656-156-L120, "**Apoyo social y Apoyo productivo del Programa Autoconsumo**" a los profesionales Srta. Paz Francisca Correa Córdova para realizar el rol de Apoyo Social y Sr. Juan Pablo Poblete Peñaloza, para realizar funciones de Apoyo Social y Productivo, Programa Autoconsumo.

El Memo N° 73 de fecha 14/01/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contratos de prestación de servicios de la Srta Paz Francisca Correa Córdova y Sr. Juan Pablo Poblete Peñaloza, rigen desde el 11 de enero de 2021 al 31 de Octubre de 2021 .

año 2021 El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2021, que aprueba presupuesto municipal

año 2021 El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2021, que modifica decreto presupuestario

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE contratos de Prestación de Servicios suscritos con fecha 14.01.2021 entre la I. Municipalidad de Requinoa y los siguientes profesionales, quienes cumplirán funciones de Apoyo Social y Productivo del Programa Autoconsumo, rigen a contar del 11 de enero y hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive:

Srta. PAZ CORREA CORDOVA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Apoyo Social Programa Autoconsumo, cuyo monto total de la contratación es de \$360.000 impuesto incluido, los cuales serán cancelados en 4 pagos de \$90.000.- impuesto incluido según cumplimiento de productos.

Sr. JUAN PABLO POBLETE PEÑALOZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Apoyo Productivo Programa Autoconsumo, cuyo monto total de la contratación es de \$2.790.000 impuesto incluido, los cuales serán cancelados en 9 pagos de \$310.000.- impuesto incluido según cumplimiento de productos.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.15.011 Programa Autoconsumo, Fondo MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/JPR/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Autoconsumo (1)
Dideco (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE